

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DISTINTOS CENTROS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.

Expediente:

2025 / 058

Título: Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

Dos lotes:

LOTE 1: Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga).

LOTE 2: Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).

Código NUTS del lugar principal de ejecución:

ES611_Almería
ES612_Cádiz
ES613_Córdoba
ES614_Granada
ES615_Huelva
ES616_Jaén
ES617_Málaga
ES618_Sevilla

Códigos CPV:

39717200 - Aparatos de aire acondicionado.

45331000 - Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

SUMINISTROS:

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 1/10





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETO.	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.	4
3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS.	4
3.2. OPERACIONES PARA LA INSTALACIÓN.	4
4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.	5
4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN	5
4.2. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES	5
4.3. AUTORIZACIONES DE ACCESO	5
4.4. HORARIOS	5
4.5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES	5
4.6. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	6
4.7. COMPENSACIÓN DE DAÑOS	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	6
6. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.	6
7. GARANTÍA.	7
8. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.	7
ANEXO I	9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 2/10



1. INTRODUCCIÓN

El correcto funcionamiento de los equipos de climatización resulta fundamental para mantener las condiciones termo higrométricas y de habitabilidad en las instalaciones de Andalucía Emprende. En varias de nuestras sedes, las instalaciones de climatización se encuentran averiadas e inutilizadas, cuyos costes de reparación supera la instalación de un nuevo equipo. La falta de climatización o su funcionamiento defectuoso en las sedes es recogida recurrentemente en los informes de Prevención de Riesgos Laborales, suponiendo un perjuicio en las condiciones laborales del trabajador y un menoscabo en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

2. OBJETO


Este contrato tiene como objeto el suministro y la instalación de equipos de climatización de bajo consumo y red eléctrica necesaria para su funcionamiento, ya sea para sustitución de equipos de climatización existentes con funcionamiento defectuoso o para instalación completamente nueva, así como, entrega de los equipos retirados a gestor autorizado de residuos. Los centros en los que habrá que realizar la prestación objeto del contrato están indicados en el **Anexo I**.

El objeto del contrato se divide en dos lotes atendiendo a un criterio territorial:

- LOTE 1: Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga).
- LOTE 2: Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).

El alcance de los trabajos que se contratan es el siguiente:

- Suministro e instalación de los equipos de climatización indicados en el Anexo I.
- La instalación eléctrica de fuerza necesaria para el funcionamiento de la nueva instalación, cumpliendo REBT Y RITE, con las preceptivas protecciones, conexión a tierra y fijaciones con abrazaderas y sujetacables.
- Modificación de cuadro eléctrico existente con todos los elementos necesarios según RBT.
- Instalación y conexionado de control remoto.
- Conexiones de unidades exteriores con el sistema.
- Suministro y colocación de soportes y antivibradores para las unidades exteriores.
- Ensayo de presión de las tuberías de los sistemas de refrigeración según RITE, para detectar fugas de refrigerante.
- Puesta en marcha y regulación del sistema según el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE).
- Entrega de la documentación técnica completa, certificados, marcado CE de todos los materiales empleados, garantías, manuales, planos, etc.
- Entrega del esquema de principio de la instalación en formato .dwg o .pdf, con indicación de los trazados, conexiones de unidades exteriores a interiores, así como los diámetros y materiales de las conducciones.
- Se entienden incluidos todos los elementos necesarios para cumplir con la normativa vigente.
- Todos los permisos y licencias necesarias las gestionará e irán a cargo de la empresa adjudicataria.
- En los pasos de instalaciones que requieran de la perforación en pared, se emplearán pasamuros con contrapendiente hacia el exterior del muro. Una vez instaladas las conducciones, se realizará el taponado del hueco con un sellante adecuado.
- Se cumplirán las indicaciones del fabricante del equipo, en especial las distancias mínimas para las áreas de servicio y mantenimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 3/10	

- Es responsabilidad del adjudicatario realizar la comprobación de que se reúnen las condiciones necesarias para ejecutar los trabajos previstos.
- Formación de media hora del funcionamiento de los equipos para el personal designado por el SAE en la oficina.
- Cualquier asistencia técnica necesaria para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.
- Legalización de la instalación que así lo requiera, conforme a la Orden 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, a través del tramitador PUES de la Junta de Andalucía, incluyendo en su caso, certificado final de la instalación y proyecto Final de la instalación.
- Mantenimiento de las instalaciones según marca el RITE hasta el final de la garantía.

Para el desmontaje de los equipos a sustituir:

- Anular gas al circuito frigorífico para evitar su vertido al medio ambiente.
- Desmontaje de unidades exteriores y posterior traslado de esta para su correcto tratamiento como residuo.
- Si tras el desmontaje de la instalación existente, quedase algún elemento perforado en paredes se realizará el completo sellado de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO


3.1. Requisitos técnicos de los equipos

Las características técnicas requeridas serán las siguientes:

- Equipo de producción de frío y bomba de calor, INVERTER.
- Clase energética A++ o superior.
- Nivel sonoro en refrigeración/calefacción inferior a 30/30 dBA (velocidad baja).
- Refrigerante ecológico R410A.
- Tratamiento anticorrosivo.
- Soportes para unidades exteriores compuestos por soportes y perfiles metálicos, incluidos silenciadores y amortiguadores de compresión (según equipo exterior a instalar), material auxiliar, relleno de refrigerante, cumpliendo especificaciones de resistencia y que aseguren la protección frente a vibraciones según especificaciones técnicas de Normativa en vigor.
- Todos los equipos deberán ser nuevos.

3.2. Operaciones para la instalación

La ejecución se realizará en cada uno de los centros indicados en Anexo I, retirando las máquinas existentes y entrega a un gestor autorizado incluido el gas refringente (en caso de ser necesario), e instalando tanto las máquinas exteriores como las interiores, en la localización más adecuada propuesta por el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 4/10	



adjudicatario y autorizada por Andalucía Emprende, con medios de elevación, anclajes, equipos, materiales auxiliares, ayudas de albañilería, mejoras eléctricas necesarias para el cumplimiento de la REBT, conexión a red y medios personales suficientes para tal fin.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

1.1. Condiciones técnicas de la prestación

Cada licitador deberá aportar su presupuesto firmado, debiendo presentar éste desglosado, con indicación de marca, modelo, tipo y características técnicas dadas por el fabricante y precios de los mismos.

1.2. Visita previa a las instalaciones

En el caso de que se considere necesario realizar una inspección previa de la instalación, el contacto se realizará directamente con el CADE correspondiente, en horario de 9:00 a 14:00 h. Los datos de contacto de cada CADE se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.andaluciaemprende.es/CADE/>

1.3. Autorizaciones de acceso

El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de la intervención, del permiso de acceso a la sede donde se llevarán a cabo tanto el suministro como la instalación, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. La Administración podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de este acceso. En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad de los edificios y su reglamento interior.

1.4. Horarios

Los centros en cuestión tienen el siguiente horario:

Horario de Días Laborables: **9:00 a 14:00 h**

Horario de apertura normal, con afluencia de público y empleados.

Las actuaciones se llevarán a cabo preferiblemente dentro de este horario salvo que por Normativa de Seguridad y Salud, sea conveniente realizar operaciones fuera del horario normal.

En cualquier caso, no obstante, y siempre en el marco de la normativa vigente en la materia, cuando el adjudicatario, actuando razonablemente, requiera el acceso a cualquier área que esté siendo utilizada por personal de Andalucía Emprende dentro de este horario, o fuera del mismo por las razones indicadas, ésta observará todos los medios a su alcance para permitir el acceso al adjudicatario.

1.5. Equipos, herramientas y medios auxiliares

El adjudicatario deberá proporcionar los medios auxiliares tales como aparatos elevadores, grúas, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos. Así mismo correrá a su cargo los costes derivados del transporte de las nuevas unidades.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 5/10



1.6. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación, para lo cual se le entregará al adjudicatario la evaluación de riesgos y planificación de actividad preventiva de cada uno de los centros donde se realicen los trabajos.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

La empresa adjudicataria se obligará a disponer de la documentación técnica necesaria, así como designar a los técnicos competentes responsables en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/1.997, de 24 de octubre, en el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La empresa suministradora e instaladora deberá instruir al personal de cada sede, en el uso y manejo de los equipos suministrados, además entregará tras cada una de las instalaciones la documentación de uso y mantenimiento del equipo instalado.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

1.7. Compensación de daños


Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, con potestad del Órgano de Contratación para detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución será de **45 días** naturales desde la fecha de inicio indicada en el contrato.

6. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Tras la firma del contrato se entregará plan de trabajo, donde se indiquen los centros y horarios de ejecución previstas. También se realizarán informes semanales, donde se muestren las actuaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 6/10	



ejecutadas, fotografías de los equipos instalados y funcionando, además del estado del plan de ejecución actualizado.

Los trabajos de montaje y desmontaje de la maquinaria deberán de realizarse en jornada laboral, entre el horario comprendido entre las 8:00h y las 15:00h, de lunes a viernes. Será potestad de Andalucía Emprende la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos adicionales. La empresa adjudicataria nombrará a una persona como figura responsable y coordinadora de la actuación, que también será la responsable de supervisar el correcto funcionamiento del equipo.

Los equipos a instalar deberán ser aprobados previamente por el responsable del contrato, que requerirá la ficha técnica de los mismos al contratista.

7. GARANTÍA.

La garantía del equipamiento a suministrar comenzará a contar una vez certificada y validada el correcto funcionamiento de la instalación. Esta cobertura será de:

- Defectos de fabricación de las unidades suministradas: al menos, 36 meses
- Defectos de funcionamiento o de la instalación de los equipos: al menos 36 meses

Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.) derivados de los defectos anteriormente señalados.

8. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Se aplicarán las siguientes normativas específicas, o en su defecto, las que existan a la ejecución del contrato:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, CTE-HS3 Calidad del aire interior.
- R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del CTE y se modifica el R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). BOE número 207 de 29/08/2007 y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se le modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajos.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 7/10





- R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.
- Reglamento (UE) N° 206/2012 de la Comisión de 6 de marzo de 2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) N° 626/2011 de la Comisión de 4 de mayo de 2011 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX	PÁG. 8/10	



Junta de Andalucía

ANEXO I

Las actuaciones se dividen en los lotes siguientes, y se adjuntan además los tipos y frigorías estimadas de los equipos previstos.

Lote 1. Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga).

PRO V	CADE	DIRECCION	TIPO	FRIGORIAS TOTAL	Nº EQUIPOS	SUSTITUCION/NUOVA INSTALACION
AL	CADE Alhama de Almería	Edificio Municipal, C. Fuentes, s/n, 04400 Alhama de Almería	CASSETTE INVERTER	6045	1	SUSTITUCIÓN
AL	CADE Olula del Río	Avenida de Macael, 2. Bajo 04860 Olula del Río.	Bomba de calor autónoma partida (split) horizontal	14878	1	SUSTITUCIÓN
AL	CADE Huércal de Almería	C/ La Alondra, esquina C/ el Alimnoche, 9. Planta Baja, 04230+Huércal de Almería	SPLIT INVERTER	7*3000 + 4500	8	NUOVA
GR	CADE Dúrcal	Escuelas de, Comandante Lázaro, C. de Balina, 48, 3ª planta Edif, 18650 Dúrcal, Granada	SPLIT INVERTER	4500	1	NUOVA
GR	CADE Armilla	Calle Extremadura, s/n, 18100 Armilla, Granada	SPLIT INVERTER	3500	1	NUOVA
GR	CADE Motrill I	C. Santo Domingo, s/n, 18600 Motrill, Granada	SPLIT INVERTER	4500 / 4500	2	NUOVA
GR	CADE Santa Fe	Edificio Usos Múltiples, C. Pablo Iglesias, s/n, Planta Baja, 18320 Santa Fe, Granada	SPLIT INVERTER	3000 / 3000 / 2750	3	SUSTITUCION
JA	CADE Guarroman	Polígono Industrial El Guadiel, calle E, nº 27. Parcela 163 - 23210 Guarroman	SPLIT INVERTER	4500	1	NUOVA
JA	CADE Marmolejo	Avenida del Barco, 61 Bajo – 23770 Marmolejo	SPLIT INVERTER	3000	1	NUOVA
JA	CADE Torredonjimeno	P.I. Mirabueno. C/ Nicaragua, 7. 23650 Torredonjimeno	SPLIT INVERTER	3000	1	SUSTITUCIÓN
JA	CADE Andujar	P.I. Santa Úrsula. Edif Escuela de Empresas. 23740 Andujar	SPLIT INVERTER	3000	1	SUSTITUCIÓN
JA	CADE Puente de Génave	C/ Del Guadalimar, 1 - Bis (Antiguo CAFAGE) - 23350 - PUENTE DE GÉNAVE	SPLIT INVERTER	3000	1	SUSTITUCIÓN
JA	CADE Huelma	Av. Juan Carlos I, 6-1ª Planta, 23560-HUELMA	SPLIT INVERTER	4500	1	NUOVA
MA	CADE Benamocarra	C/ Isaac Albeniz, 1 - 29719 Benamocarra (1ª planta)	SPLIT INVERTER	4500 + 4500	2	SUSTITUCION
MA	CADE Benamocarra	C/ Isaac Albeniz, 1 - 29719 Benamocarra (2ª planta)	SPLIT INVERTER	2000 + 2000 + 2750	3	SUSTITUCION

PPT. Equipos de climatización.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

11/07/2025

PÁG. 9/10

FIRMADO POR

DANIEL ESCACENA ORTEGA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX



Junta de Andalucía

Lote 2. Suministro e instalación de sistemas de climatización para distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla)

PROV	CADE	DIRECCION	TIPO	FRIGORIAS TOTAL	EQUIPOS A INSTALAR	SUSTITUCION/ NUEVA INSTALACION
CA	CADE BARBATE	Calle Álvarez Quintero Nº 23 C.P. 11160 Barbate (Cádiz)	SPLIT INVERTER CENTRALIZADO POR CONDUCTOS	4500	1	NUEVA INSTALACION
CA	CADE CÁDIZ	AVENIDA DE LA ILUSTRACIÓN, Nº 6- EDIFICIO ASTARTÉ. PLANTA 3ª, MÓDULOS 5-9	CONDUCITOS	19264	1	SUSTITUCION DEL EXISTENTE
CA	CADE PUERTO DE SANTA MARIA (EI)	P. I. "Las Salinas de Levante", C/ Dr. González de la Cotera, 19. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)	CENTRALIZADO POR CONDUCTOS	19264	1	SUSTITUCION DEL EXISTENTE
CA	CADE VILLAMARTÍN	Alameda Diputación 2, Edificio Centro Desarrollo Empresarial Sierra De Cádiz C.P. 11650 Villamartín (Cádiz) O Centro Nuevo En P.I El Chaparral S/N	SPLIT INVERTER	4500/4500	2	NUEVA INSTALACION
CO	CADE PALMA DEL RIO	Plaza Santa Ana, 33	SPLIT INVERTER	4500/4500	2	NUEVA INSTALACION
HU	CADE BONARES	C/ El Pilar, 11	SPLIT INVERTER	3000/3000/4500	3	NUEVA INSTALACION
HU	CADE BEAS	Carretera De La Estación S/N	SPLIT INVERTER	4500	1	SUSTITUCION DEL EXISTENTE
HU	CADE CALAÑAS	Plaza De España, 4. Alto.	SPLIT INVERTER	3000/3000	2	NUEVA INSTALACION
HU	CADE SAN JUAN DEL PUERTO	Calle Real, 14. Entrada Por Calle Labradores Nº4. 1 e Planta	SPLIT INVERTER	4500	1	NUEVA INSTALACION
HU	CADE VALVERDE	Parque Industrial Y Tecnológico, Nave E-06	CASSETTE INVERTER	4000	1	SUSTITUCION DEL EXISTENTE
SE	CADE PUEBLA DEL RIO (LA)	Pollgono Industrial "El Prado". Avda. Andalucía, S/N.	SPLIT INVERTER	3000	1	SUSTITUCION DEL EXISTENTE
SE	CADE MARCHENA	Pollgono Industrial "Camino Hondo". C/ Carpintería, 10. Edif. Centro De Empresas (Sodemar).	SPLIT INVERTER	6000	1	SUSTITUCION DEL EXISTENTE
SE	CADE CARMONA	Cade-Alojamientos: José Sabin Pérez, 5,	SPLIT INVERTER	3000/3000/3000/3000/3000	5	NUEVA INSTALACION
SE	CADE SANLUCAR LA MAYOR	Centro Multifuncional De Empleo Y Formación. Plaza De La Constitución, 21	SPLIT INVERTER	4500	1	NUEVA INSTALACION
SE	CADE UTRERA	Avda. Abate Marchena s/n	SPLIT INVERTER	3000/4500/4500	3	NUEVA INSTALACION

P.T. Equipos de climatización.

10 | 10



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

11/07/2025

PÁG. 10/10

FIRMADO POR

DANIEL ESCACENA ORTEGA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ8KVC4QQ8VTGWNMNSCYV2BQKX